

**AVISO A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE subsidios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) o de Asistencia Temporal en Efectivo (TA) o ambos con Medicaid (MA)**

**¡IMPORTANTE! ¡POR FAVOR, LEA!**

Como resultado de la pandemia de COVID-19, la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York (New York State Office of Temporary and Disability Assistance) extiende automáticamente ciertas revalidaciones de TA/MA/SNAP y solo SNAP programadas con vencimiento en marzo, abril y mayo por un período de tres (3) meses (ver más abajo). La pandemia de COVID-19 impidió que algunos hogares enviaran los formularios de revalidación de manera oportuna.

**Para los períodos de certificación que finalizan el 3/31/20, 4/30/20, 5/31/20 y el 6/30/20, se ha aprobado una extensión de seis (6) meses de los subsidios de SNAP o de TA/MA/SNAP para los casos en todo el estado.**

**Revalidaciones de marzo:** solo se han extendido los casos cuyos períodos de certificación estaban programados para terminar en marzo de 2020 y NO fueron procesados para la revalidación. Si su revalidación fue procesada y el distrito determinó que su caso ya no reunía los requisitos para los subsidios de SNAP o de TA/MA/SNAP debido al exceso de ingresos, por no proporcionar la documentación requerida u otra razón, su hogar no era apto para una extensión. Los casos aptos para la extensión se autorizaron automáticamente durante seis (6) meses adicionales para subsidios de SNAP o de TA/MA/SNAP, lo que permite que se realice una determinación de revalidación.

**Si su caso estaba programado para revalidar antes del 31 de marzo de 2020, y no fue procesado, su caso ahora debe ser revalidado antes del 30 de septiembre de 2020. Sus beneficios TERMINARÁN si usted no presenta la revalidación.**

**Si su caso estaba programado para revalidarse antes del 30 de abril de 2020, y no fue procesado, su caso ahora debe ser revalidado antes del 31 de octubre de 2020. Sus beneficios TERMINARÁN si usted no presenta la revalidación.**

**Si su caso estaba programado para ser revalidado antes del 31 de mayo de 2020, y no fue procesado, su caso ahora debe ser revalidado antes del 30 de noviembre de 2020. Sus beneficios TERMINARÁN si usted no presenta la revalidación.**

**Si su caso estaba programado para revalidarse antes del 30 de junio de 2020, y no fue procesado, su caso ahora debe ser revalidado antes del 31 de diciembre de 2020. Sus beneficios TERMINARÁN si usted no presenta la revalidación.**